

## FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO BIBLIOTECAS, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 16 de Junio de 2025  
2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 16 de Junio de 2025  
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 16 de Junio de 2025

Ayuntamiento de Murcia.



## DECRETO

Visto el **expediente 2025/059/000031**, instruido por el **Servicio de Bibliotecas**, iniciado por la Asociación de Creadores y Artistas PALIN, con NIF/CIF G73947988, de solicitud de subvención nominativa por concesión directa “para el apoyo en la organización de la **FERIA DEL LIBRO DE MURCIA de 2025**”, resulta lo siguiente:

**Primero-** Que la Asociación de Creadores y Artistas PALIN, con NIF/CIF G73947988, es una entidad sin ánimo de lucro que trata de desarrollar actividades culturales y ofrecer todo tipo de ayuda e impulso a los creadores y artistas.

Que la actividad se encuadra dentro de las competencias municipales de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la 7/1985 de 2 abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, según el cual, el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las siguientes: h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

**Segundo.-** El objeto de la subvención consiste en promover y desarrollar la cultura durante los días de la Feria del Libro, que se desarrolla del **3 al 12 de octubre de 2025**, a través de diferentes actividades que organiza su beneficiario, cumpliendo así con una finalidad de utilidad pública o interés social.

Que con dicha finalidad, la Asociación de Creadores y Artistas PALIN, en su edición de 2025, plantea la Feria a través de tres pilares fundamentales: encuentros con autores de renombre, talleres diseñados especialmente para jóvenes y jornadas dedicadas a la literatura romántica. Cada actividad está pensada para atraer a un público variado y crear experiencias que acerquen a todos al placer de leer.

El carácter internacional se fortalecerá con una programación más variada y colaboraciones con editoriales y asociaciones literarias de otros lugares. El objetivo es ampliar la presencia de autores y lectores de América Latina y Europa, creando un espacio donde la literatura trascienda fronteras.

Se incluye además como novedad por el aniversario de 1200 de la Ciudad de Murcia la propuesta por el beneficiario de las siguientes actividades: “Murcia: Rutas Literarias para el 1200 Aniversario”.

**Tercero.-** Consta informe del Servicio de Bibliotecas de 21-5-2025, por el que se propone la aprobación de una subvención directa nominativa a favor de la Entidad mencionada en el punto primero por importe de 15.000 euros para para el apoyo en la organización de la FERIA DEL LIBRO DE MURCIA de 2025. Así como la autorización previa de aprobación del gasto, disposición y reconocimiento de obligación por dicho importe con número de operación: 920250012109.

**Cuarto.-** Que dicha subvención consta en el anexo 3 del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2024-2026, actualizado según acuerdo de Junta de Gobierno de este Ayuntamiento el 7 de Febrero de 2025. Siendo la línea estratégica: “5 30 59 3321 48903 BIBLIOTECAS”, que consta en la pág. 47 del citado Plan.

**Quinto.-** Las actividades propuestas por el beneficiario aparecen detalladas en el apartado primero del anterior informe cuyo periodo abarca desde el 3 al 12 de octubre de 2025. Se detalla igualmente la memoria de gastos presentada por el solicitante, no superando la subvención el importe global de las mismas.

## FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO BIBLIOTECAS, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 16 de Junio de 2025  
2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 16 de Junio de 2025  
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 16 de Junio de 2025

Ayuntamiento de Murcia.



**Sexto.-** Consta igualmente certificado de contabilidad del listado de acreedores detallado de 16-4-2025, conforme al art. 23.1, apartado 2, de la Base de Ejecución del Presupuesto de este ejercicio 2025.

**Séptimo.-** Se aportan debidamente al expediente certificados y declaraciones responsables pertinentes del beneficiario de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias y deudas con la Seguridad Social.

**Octavo.-** Se adjunta informe del apartado 3 del artículo 88 "Pago de subvenciones" del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**Noveno.-** Existe aceptación expresa del beneficiario de la condiciones y contenido de la propuesta de concesión de 22-5-2025. En concreto, la subvención se otorga con carácter prepagable, debiendo el beneficiario presentar cuenta justificativa del art. 35 de la Ordenanza reguladora de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Murcia en el plazo de 3 meses a contar desde la finalización de las actividades.

**Décimo.-** Consta informe favorable de fiscalización previa que acredita la existencia de crédito suficiente y disponible para otorgar la citada subvención, y adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

**Undécimo.-** Que el órgano competente para la concesión de subvenciones nominativas del actual presupuesto en vigor es la Concejal Delegada de Educación y Atención a la Ciudadanía, tal y como establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de Delegación de competencias en las Concejalías Delegadas, apartado 6, de 23 de junio de 2023.

**Duodécimo.-** La subvención concedida se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que opera como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAP). Además se publicará en el sitio web municipal: [www.murcia.es](http://www.murcia.es).

**Decimotercero.-** El beneficiario de la subvención deberá hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Murcia.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- I.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Art. 22. 2 a) y concordantes.  
II.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.  
III.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
IV.- Ordenanza Municipal General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, publicada en el BORM Nº 36, el 14 de febrero de 2023. Art. 31.2. Así como el cumplimiento de los apartados 7 y 9 del art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios a los efectos del pago total/parcial de la subvención, conforme a lo previsto en el art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de la LGS, incorporándose al expediente Informe de cumplimiento de dicho artículo.  
V.- Bases de ejecución del presupuesto municipal en vigor.  
VI.- Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026. Ejercicio 2025, y sus modificaciones.

## FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO BIBLIOTECAS, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 16 de Junio de 2025  
2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 16 de Junio de 2025  
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 16 de Junio de 2025

Ayuntamiento de Murcia.



VII- Acuerdo Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023: Delegación de competencias en los Concejales Delegados en materia de subvenciones nominativas por concesión directa del Presupuesto aprobado y en vigor.

Existiendo consignación presupuestaria suficiente y quedando acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente de las Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social, no siendo deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Habiendo quedado certificado por el Servicio de Contabilidad las subvenciones municipales concedidas por otros Servicios Municipales a este beneficiario (artº. 23.1.2 de Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024).

**VISTA** la documentación obrante en el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 31.2 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios, que recogen tanto el motivo como el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, así como el cumplimiento de los apartados 7 y 9 del art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios a los efectos del pago total/parcial de la subvención, conforme a lo previsto en el art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de la LGS, incorporándose al expediente Informe de cumplimiento de dicho artículo.

En uso de la Delegación conferida a esta Concejalía de Educación y Atención a la Ciudadanía Delegada por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, vengo en **DISPONER** lo siguiente:

**PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa por importe total de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) a la Asociación de Creadores y Artistas PALIN**, con NIF/CIF G73947988, para la ejecución del proyecto: **"apoyo la organización de la FERIA DEL LIBRO DE MURCIA de 2025"**, mediante Concesión Directa, según el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**El periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el 3 al 12 de octubre de 2025.**

**SEGUNDO.- Aprobar, autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de la Asociación de Creadores y Artistas PALIN**, con NIF/CIF G73947988, **concediendo una subvención por importe de 15.000 €, para la ejecución del proyecto: "apoyo en la organización de la FERIA DEL LIBRO DE MURCIA de 2025"** cuyo objeto es promover y desarrollar la cultura durante los días de la Feria del Libro, siendo su finalidad de utilidad pública o interés social, todo ello conforme a lo establecido en el Anexo 3 del PES 2024-2026 para el ejercicio 2025, actualizado según acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de Febrero de 2025.

**La subvención será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/059/3321/48903, número de operación previa: 920250012109, y su pago se efectuará mediante transferencia al siguiente número de cuenta bancaria de titularidad de la entidad, que se ha designado a estos efectos: ES5200490114192310139282.**

**TERCERO.- Notificar la presente resolución a su beneficiario a los efectos oportunos**, con mención de los recursos que procedan en derecho.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

P.D. Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO BIBLIOTECAS, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 16 de Junio de 2025
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 16 de Junio de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 16 de Junio de 2025

Ayuntamiento de Murcia.



*“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”*

LA DIRECTORA DE LA OFICINA  
DE GOBIERNO MUNICIPAL,